



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	X	Pública Reservada	

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9223601 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TATIANA LEDESMA GÓMEZ.**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9223601 de 2026**, así:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR: Se deja constancia de que la fecha de final del contrato se registró con 30 de julio de 2026, cuando el último día del mes calendario es el 31 de julio de 2026. En consecuencia, el término de la presente prorroga inicia el 31 de julio sin que se requiera adicionar presupuestalmente este día en tanto la tasación de honorarios se contempla a 30 días independiente si el mes es de 28, 30 o 31 días. Por lo anterior se realizará la prórroga teniendo en cuenta el día 31 de julio hasta el 8 de octubre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR:** Teniendo en cuenta los valores fijados para la vigencia 2026 y verificando un error aritmético en los decimales del valor día con el que se calculó la fórmula de valor del total de días contratados se requiere rectificar el valor de las cuotas correspondientes a los pagos iguales mes completo el cual corresponde a la suma de \$ 4.737.497. La cual se tendrá en cuenta para la adición **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios hasta el 08 de Octubre de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 08 de Octubre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.738.327), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.005.392)**. el cual esta amparado en el CDP 1426. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos. Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** CDP actualizado

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.



PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.